

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	3
Fecha de la Norma:	24/02/2006
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 40 DEL CODIGO ELECTORAL.
Comentario:	Por medio de este decreto, se reglamentó lo relativo a la participación de los miembros de los partidos políticos en las actividades partidistas, así como en los cargos administrativos y de dirección y en los acuerdos que se adopten.. TEMAS RELACIONADOS: ELECCIONES, PARTIDOS POLITICOS, TRIBUNAL ELECTORAL, PARTICIPACION CIUDADANA

Temas Relacionados

ELECCIONES
PARTICIPACION CIUDADANA
PARTIDOS POLITICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 3						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 3						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENTA PARCIALMENTE	Este decreto reglamentó el artículo 40 del texto único del Código Electoral (ley 11 de 10 de agosto de 1983), publicado el 22 de febrero de 2003.

Jurisprudencia Constitucional

